ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS

Teniendo en cuenta que el **HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES,** Empresa Social del Estado, creada a través del Acuerdo Municipal No. 008 de 1995, identificada con el Nit: 824000543-7, por una parte y por la otra, **JOSE DAVID NIÑO SANJUAN,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.247.337 Expedida en Bogotá, Propietario Del Establecimiento de comercio Denominado: **INGBIORED DE COLOMBIA,** identificado comercialmente con el NIT: 80247337-9, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE,** celebramos el **CONTRATO DE ALQUILER Y/O ARRIENDO DE EQUIPO BIOMEDICO No. 04 DE 2026** cuyo objeto es: **RECIBIR EN ALQUILER Y/O ARRIENDO UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA PARA LA TOMA Y PROCEDIMIENTO DE IMÁGENES RADIOLOGÍA PARA LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR,** en el cual quedó establecido en la cláusula séptima de ese acuerdo contractual, lo siguiente: **SÉPTIMA: GARANTÍAS:** El CONTRATISTA se obliga a constituir, a favor de la ESE, una garantía única, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguro, que ampare: los siguientes riesgos

1) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** en cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al termino del contrato y Cuatro (4) meses más.

2) **CALIDAD DEL BIEN**, en cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término del contrato y Cuatro (4) meses más**.**

El contratista aporto las siguientes pólizas:

Póliza de seguro garantía única de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales No.320-47-994000035145 expedida el 07/01/2026 por la Compañía de Seguro denominada: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA identificada comercialmente con el NIT: 860.524654-6 la cual contiene las siguientes especificaciones:

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento del Contrato	06/11/2026	06/11/2026	$ 4.998.000.00
Calidad Del Bien	06/11/2026	06/11/2026	$ 9.996.000.00

Una vez fue realizada la verificación de las pólizas aportadas, se constató que las mismas **CUMPLEN,** con la cobertura y aseguramiento exigidos en el contrato, por lo que se aprueban para que inicie la ejecución del contrato amparado; la presente aprobación se da el siete (07) de enero de 2026.

Aprueba:

YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ
Gerente ESE HJIRT

Proyectó y revisó: Ricardo Barraza
Asesor Jurídico

e-mail:hosjagua@hotmail.com
Carrera 1 E 6-30 La Jagua de Ibirico- Cesar
P.BX. 5769055 – 5769060 – URGENCIAS – 5769122